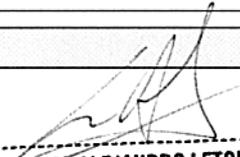
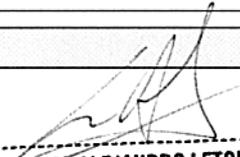
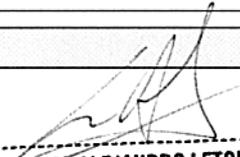


## ANEXO N° 20

### Informe de análisis de declaración de desierto

<b>1</b>	<b>DATOS DEL INFORME</b>	N°	005-2023-SUNAT-7F0600					
		Fecha	31/07/2023					
<b>2</b>	<b>ÓRGANO AL QUE SE REMITE EL INFORME</b>	OEC – OSA AREQUIPA						
<b>ANTECEDENTES</b>								
<b>3</b>	<b>3.1</b>	<b>N° Y AÑO DE REFERENCIA DEL PAC</b>	057-2023					
	<b>3.2</b>	<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica			
			Concurso Público	X	Selección de Consultores Individuales			
			Adjudicación Simplificada		Comparación de Precios			
	<b>3.3</b>	<b>NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Tipo	N°	Año	Siglas Entidad	Siglas OEC	
			CP	002	2023	SUNAT	7F0600	
			N° de convocatoria			1		
			N° Ítems declarados desiertos			1		
	Fecha prevista para la Buena Pro			14/07/2023				
	<b>3.4</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LOS LOCALES DE LA SUNAT EN LA INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA E INTENDENCIA DE ADUANAS DE MOLLENDO					
<b>PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Marcar con "X" y/o completar)</b>								
Complementariamente al SE@CE, se remitió la convocatoria a los proveedores que participaron en la indagación de mercado.		SÍ		N° de proveedores a los que se les participó la convocatoria	---			
		NO	X					
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar con "X" y/o completar)</b>								
<b>4</b>	Se registraron participantes	SÍ	X	N° de participantes registrados	55			
		NO		Fecha de inicio y fin del registro de participantes	20/05/2023 al 21/06/2023			
	Se presentaron ofertas	SÍ	X	N° de ofertas presentadas	13			
		NO		Fecha de presentación de ofertas	22/06/2023			
	Quedaron ofertas válidas (ya sea porque éstas fueron declaradas no admitidas, rechazadas o descalificadas)	SÍ		N° de ofertas no admitidas	3			
		NO	X	N° de ofertas rechazadas	2			
			N° de ofertas descalificadas	8				
<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar "X" donde corresponda)</b>								
<b>5</b>	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:							
	<b>5.1</b>	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.				SI		
	<b>5.2</b>	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.				SI		

5.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolción de consultas y observaciones.	SI						
5.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	SI						
<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b> <i>(Suprimir la opción que no corresponda y adecuar numeración)</i>								
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaración de desierto pudo tener como origen lo siguiente:								
6	<p>6.1 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, o los requisitos de calificación, contienen características y condiciones de contratación que no pudieron ser cumplidas, por lo cual se debe evaluar su ajuste. Se consigna un resumen de las respuestas recibidas por los participantes y se adjunta al presente informe las respuestas en su totalidad:</p> <p>1. ARUAL INGENIEROS EIRL: indica que no tienen disponibilidad de personal con las capacidades solicitadas. Los años de experiencia del personal que se solicita requiere de profesionales con salarios elevados, lo que encarece el precio de la oferta. Que los Gastos Generales considerados, no representan los profesionales que se solicita. Los requisitos que se solicita encarecen los costos. Recomienda hacer un estudio de mercado real, con el colegio de ingenieros.</p> <p>2. CISCE SRL: Lo mínimo que pueden ofertar es un 90% del valor referencial para entregar una obra de buena calidad; y otros proveedores se bajan hasta el 70%. Que la entidad debería entregar un presupuesto base para evitar observaciones y desacuerdos en la calificación del proceso.</p> <p>3. HATUN ILLARY COBSERG S.A.C.: En la declaración jurada de información complementaria de su cotización solicitada en etapa de indagación de mercado, recomendó la reducción de la cantidad de 2 asistentes a 1 o 0, debido a que incrementa considerablemente los gastos generales y justifica la cantidad innecesaria de 2 asistentes en carta adjunta. Que, la suma de los gastos indirectos es superior al costo directo mensual, por lo que recomienda la reducción de los años de experiencia que se exige para el personal; así, a 3 años para el coordinador y a 2 años para el asistente.</p>							
6.2	<p>Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en la oferta.</p> <p>-Dos ofertas no fueron admitidas porque no presentaron debidamente el Anexo N° 6 Precio de la Oferta</p> <p>-Una oferta no fue admitida, porque no cumplió con subsanar observaciones (firma pegada en algunos folios).</p> <p>-Tres ofertas no calificaron porque no cumplieron con lo solicitado en las bases (solo ofrecieron un asistente, cuando en las bases se requería dos).</p> <p>-Cinco ofertas no cumplieron con acreditar la experiencia del personal clave.</p> <p>-Una oferta, habiendo calificado, se la rechazó porque no presentó la estructura de costos que se le requirió por estar su oferta muy por debajo del valor estimado.</p> <p>-Una oferta, habiendo calificado, se la rechazó, porque en su estructura de costos que se le requirió por estar su oferta muy por debajo del valor estimado, presenta el detalle de algunas partidas con incongruencias y no se encuentran debidamente estructuradas.</p>							
<b>RECOMENDACIONES</b> <i>(Consignar de manera fundamentada solo la(s) recomendación(es) que correspondan)</i>								
De acuerdo a las consideraciones expuestas, se comunica la situación de declaración de desierto del procedimiento de selección citado en el numeral 3, y se recomienda lo siguiente:								
7	7.1 Informar la declaración de desierto a las áreas usuarias, con la finalidad que confirmen si persiste la necesidad de contratar la prestación requerida, y de ser el caso, proceder con la nueva convocatoria o gestionar la cancelación.							
7.2	Evaluar la situación descrita, e implementar las medidas correctivas pertinentes, antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.							
7.3	Aprobar un nuevo expediente de contratación, previa evaluación del órgano facultado para tal fin.							
<b>BASE LEGAL</b>								
8	Artículo 65 del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.							
<b>FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN U OEC</b>								
9	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%; vertical-align: top;"> <p>GUTIERREZ HUAMAN Jose Luis FAU 20131312955 soft</p> </td> <td style="width: 30%; vertical-align: top;"> <p>Firmado digitalmente por GUTIERREZ HUAMAN Jose Luis FAU 20131312955 soft Fecha: 2023.07.31 12:17:44 -05'00'</p> </td> <td style="width: 30%; vertical-align: top; text-align: center;">  <p>Firmado digitalmente por LA TORRE GARNICA Lizy Gilda FAU 20131312955 soft Fecha: 2023.07.31 12:24:29 -05'00'</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right; vertical-align: top;">   <p><b>ÁNGEL ALEJANDRO LETONA CANDIA</b> Reg N° 030B DIVISION DE MANTENIMIENTO SUPERVISION 1</p> </td> </tr> </table>		<p>GUTIERREZ HUAMAN Jose Luis FAU 20131312955 soft</p>	<p>Firmado digitalmente por GUTIERREZ HUAMAN Jose Luis FAU 20131312955 soft Fecha: 2023.07.31 12:17:44 -05'00'</p>	 <p>Firmado digitalmente por LA TORRE GARNICA Lizy Gilda FAU 20131312955 soft Fecha: 2023.07.31 12:24:29 -05'00'</p>	 <p><b>ÁNGEL ALEJANDRO LETONA CANDIA</b> Reg N° 030B DIVISION DE MANTENIMIENTO SUPERVISION 1</p>		
<p>GUTIERREZ HUAMAN Jose Luis FAU 20131312955 soft</p>	<p>Firmado digitalmente por GUTIERREZ HUAMAN Jose Luis FAU 20131312955 soft Fecha: 2023.07.31 12:17:44 -05'00'</p>	 <p>Firmado digitalmente por LA TORRE GARNICA Lizy Gilda FAU 20131312955 soft Fecha: 2023.07.31 12:24:29 -05'00'</p>						
 <p><b>ÁNGEL ALEJANDRO LETONA CANDIA</b> Reg N° 030B DIVISION DE MANTENIMIENTO SUPERVISION 1</p>								

**Observaciones:**

<b>cc</b> 7F0000 – Intendencia Regional Arequipa 7F0200 – Div. De Auditoría 7F0300 – Div. De Control de la Deuda y Cobranza 7F0500 – Div. De Servicios al Contribuyente 7F0600 – Oficina de Soporte Administrativo Arequipa 3N0000 – Intendencia de Aduanas de Mollendo 3N0080 – Sección de Soporte Administrativo Mollendo 3N0500 – Div. De Control Operativo 3N0600 – Div. De Técnica Aduanera, Recaudación y Cobranza			
Se produjeron modificaciones durante el procedimiento de selección	NO		
	SI	X	Producto de las consultas y observaciones Se incluye versión final del requerimiento



